



Seguro automotor obligatorio

Sepa para qué sirve el seguro que usted paga todos los años para su automóvil.

Amanda acaba de tener un accidente en su auto. Un conductor se pasó una luz roja y embistió su vehículo, dejándola con varias heridas, pero justo ahora no tiene dinero para pagar su atención médica. De todas formas ella sabe que con el seguro obligatorio su hospitalización estará pagada.

◦ ¿Qué es el Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP)?

Es un seguro que deben contratar todos los propietarios de vehículos motorizados. Sirve para indemnizar a las personas lesionadas en un accidente en el que participen tales vehículos. Debe contratarse anualmente y es requisito para obtener el permiso de circulación del vehículo.

◦ ¿Qué cubre el seguro?

Muerte, incapacidad total o parcial y lesiones que sufran las personas como consecuencia de accidentes. Adicionalmente, cubre los gastos de atención médica, medicamentos y rehabilitación.

◦ ¿A quiénes cubre el seguro?

Al conductor del vehículo, a las personas que estén siendo transportadas en él y a cualquier tercero afectado por el accidente de tránsito.

◦ ¿Cuáles son los montos de indemnización?

- UF 300 en caso de muerte o incapacidad permanente total (pérdida de, a lo menos, dos tercios de su capacidad de trabajo).
- Hasta UF 200 en caso de incapacidad permanente parcial (pérdida igual o superior al 30%, pero inferior a los dos tercios de su capacidad de trabajo).
- Cubre hasta un valor de UF 300 por concepto de gastos médicos en que deba(n) incurrir el(los) afectado(s), como hospitalización, transporte, atención médica y quirúrgica, gastos farmacéuticos y de rehabilitación.

◦ ¿Qué hacer al sufrir un accidente?

Las personas afectadas por un accidente de tránsito deben dejar constancia en la unidad policial más cercana al lugar del accidente, donde se debe:

- Exhibir el certificado de seguro.
- Indicar las placas patentes de los vehículos involucrados.
- Identificar a las personas lesionadas en el accidente.
- Solicitar al tribunal competente o al Ministerio Público un certificado en el que consignen los datos del accidente y de los lesionados. Este certificado es gratuito.

Luego hay que dirigirse a la compañía aseguradora con la que el vehículo involucrado tiene contratado el seguro, y presentar:

- En caso de muerte, el certificado de defunción de la víctima y libreta de familia, o bien certificados que acrediten legalmente la calidad de beneficiario del seguro.
- En caso de lesiones, los comprobantes originales (boletas o facturas) de los gastos por atención médica y farmacéutica, además de pagos por exámenes.
- En caso de incapacidad, certificado que acredite la naturaleza y grado de la incapacidad.

◦ ¿En qué casos no opera el seguro?

- Accidentes causados en carreras de automóviles y competencias similares.
- Accidentes ocurridos fuera de Chile.
- Accidentes ocurridos como consecuencia de guerra, sismos y casos fortuitos enteramente extraños a la circulación del vehículo.
- Suicidios y todo tipo de lesiones auto inferidas.